



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 192 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

06 AGO 2018

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 33-2018/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 848827 y Reg. Exp. N° 574935, el Informe N° 689-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 097-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, el Memorandum N° 472-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Oficio N° 2-00677-2018-J-1JCHU-CSJHU/PJ, la Medida Cautelar N° 16 del 03-05-2018 contenida en la Resolución N° 01 del 11-07-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Primer Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica ha expedido la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 01 de fecha 11 de julio del 2018, procedente del Expediente N° 00025-2018-38-1101-JR-LA-01, en la que resuelve lo siguiente:

- “a) Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar dentro del Proceso, en la modalidad Innovativa, peticionada por el **Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica**.
- b) **ORDENAR** la suspensión provisional de los efectos jurídicos de los actos administrativos contenidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018/GOB.REG.HVCA/PR del 06 de febrero del 2018, la Resolución Gerencial General Regional N° 945-2017/GOB.REG.HVCA/GGR del 15 de diciembre del 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 801-2017/GOB.REG.HVCA/GGR del 03 de octubre del 2017, y **restituir** la vigencia de la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG.HVCA/GGR del 23 de enero del 2017 declarada nula por la precitadas resoluciones, bajo apercibimiento de ley; (...)”

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional;

Que, siendo así, corresponde dar cumplimiento a la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 01 de fecha 11 de julio del 2018, conforme ha sido dispuesto por el Órgano Jurisdiccional;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER provisionalmente los efectos jurídicos del acto administrativo contenido en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018/GOB.REG.HVCA/GGR**, de fecha 06 de febrero del 2018, a través del cual se declara de oficio la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 192 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

06 AGO 2018

nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 037-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de enero del 2018 y se declara improcedente el recurso de apelación contra la denegatoria ficta que en silencio administrativo desestima el recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial General Regional N° 801-2017/GOB.REG.HVCA/GGR interpuesto por Cipriano De la Cruz Hilario, en representación del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica; en cumplimiento de la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 01 de fecha 11 de julio del 2018 del Primer Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- SUSPENDER provisionalmente los efectos jurídicos del acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 945-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de diciembre del 2017, a través del cual se declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica representado por su Secretario General Sr. Cipriano De la Cruz Hilario contra la Resolución Gerencial General Regional N° 801-2017/GOB.REG.HVCA/GGR; en cumplimiento de la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 01 de fecha 11 de julio del 2018 del Primer Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- SUSPENDER provisionalmente los efectos jurídicos del acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 801-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de octubre del 2017, a través del cual se deja sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG.HVCA/GGR; en cumplimiento de la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 01 de fecha 11 de julio del 2018 del Primer Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- RESTITUIR la vigencia de la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de enero del 2017, que valida los nuevos montos de las planillas de personal de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y aprueba el Presupuesto Analítico de Personal -PAP y el Cuadro Nominativo de Personal - CNP; en cumplimiento de la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 01 de fecha 11 de julio del 2018 del Primer Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en atención a la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 01 de fecha 11 de julio del 2018 del Primer Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo al Primer Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al SITRA-HVCA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

